



RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE

(23 de enero de 2026)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, conforme a las previsiones del artículo 11° del literal c) de la Ley 909 de 2004, relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil ejercerá las siguientes funciones entre otras:

Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa.

- *Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;*

Que, en desarrollo de la norma precitada, la Comisión Nacional del Servicio Civil. CNSC, mediante el Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023 convocó al "Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto", para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de carrera administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No 2515 de 2023- Nación 6.

Que, mediante Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, modificado mediante Acuerdo No. 6 del 26 de enero de 2024, la CNSC convocó al proceso de selección de méritos para proveer definitivamente Una (s) (1) vacante(s), de la entidad ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución No 295 Del 8 de enero de 2026, por la cual se conformó y adoptó la lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 13** identificado con la OPEC No 212184 pertinente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad ETITC en el marco del proceso de selección Nación 6, **modalidad abierta**.

Que, la lista cobró firmeza con relación al elegible, el día 20 de enero de 2026, quien ocupó la siguiente posición, conformada y adoptada por la resolución número 295 del del 8 de enero de enero de 2026, para proveer los empleos **Profesional Especializado código 2028 Grado 13**, ubicado **Talento Humano** con la **OPEC 212184** del Orden Nacional-nación 6, así:

Posición	Documentos	Nombres	Apellidos
1	1013661008	JULIAN DAVID	VARGAS RODRIGUEZ

Que, dado que se adelantaron todas las actuaciones previas al nombramiento en período de prueba establecidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo de Convocatoria número No 86 del 22 de noviembre de 2023 de la CNSC, es procedente en estricto orden de mérito efectuar el nombramiento del elegible que se mencionará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar los nombramientos en períodos de pruebas de las personas que relaciono a continuación:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Posición	Documentos	Nombres	Apellidos
1	1013661008	JULIAN DAVID	VARGAS RODRIGUEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombramiento en período de Prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses, al señor **JULIAN DAVID VARGAS RODRIGUEZ identificado** con cédula de ciudadanía No 1013661008 el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código 2028 grado 13, y ubicarlo, en Talento Humano, de la Escuela Tecnológica Instituto, con el Código OPEC No. **212190**, ofertado en el Proceso de Selección No. 2515 de 2023 – Nación 6.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión del nombramiento efectuado. Ahora, una vez finalizado el período de prueba ya mencionado, el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario y una vez aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 2. En el evento de no superar el período de prueba ya establecido y una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 32.5 del artículo 32° del Decreto Ley 927 del 07 de junio de 2023.

ARTICULO 2°. Aceptación y posesión. De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de enero de 2026.

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Lucibeth Blanchar M – Profesional Especializado 2028-15 de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---